

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto Interlocutorio No. 796

Medio de control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

Radicación 76-111-33-33-001-2021-000106-00

Actor: **ALEJANDRO FORERO VALDERRAMA**
alejandroforero1987@hotmail.com
veeduriappunp@gmail.com

Demandado: **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION**

Guadalajara de Buga, 11 de octubre de dos mil veintiuno (2021)

A través de Auto Interlocutorio No. 439 del 01 de junio de 2021¹ se inadmitió la demanda y otorgó un término de (10) días a la parte demandante a fin que subsanara los defectos de que adolecía la demanda, so pena de rechazo, dichas falencias consistieron en:

- * Ausencia de cumplimiento del derecho de postulación.
- * Incumplimiento requisitos previos para demandar: Procedibilidad.
- * Incumplimiento de los requisitos de la demanda: (CPACA art. 162 num.4)

Habiendo transcurrido el interregno de tiempo otorgado al interesado para subsanar la demanda, este no se pronunció, por lo que se dará aplicación al Artículo 170 del C.P.A.C.A, y se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda instaurada por el señor **ALEJANDRO FORERO VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.116.241.766, en ejercicio del Medio de Control de nulidad y restablecimiento del derecho, por las razones antes señaladas.

SEGUNDO. - HÁGASE entrega de la demanda ya anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ Cdns digital 18

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a61c0942d95a8e43b7e2f674c3247f4ecc06f6636c9285e8a559606ecb514a6
1

Documento generado en 11/10/2021 12:03:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>